



Lanús, 29 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.488.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-207-185/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-185/2022, referente a la adquisición de "HAMACAS PARA PLAZAS";

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 10 de agosto del año 2022, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 128 - 1<sup>er</sup> Llamado -, referente a la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-185/2022, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 1.270.000);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas LATIN PLAY S.R.L. y CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su informe técnico con fecha de 18 de agosto de 2022, y sugiere adjudicar la contratación a la firma LATIN PLAY S.R.L., (-

C.U.I.T. N° 30-70772214-9 -, Proveedor Municipal N° 4120), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-185/2022, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 1.399.900), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta las más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Apruébese el Concurso de Precios N° 128 - 1<sup>er</sup> Llamado -, cuya apertura se realizó el día 10 de agosto del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de “HAMACAS PARA PLAZAS”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-185/2022, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos.

**Artículo 2°:** Contrátese con la firma LATIN PLAY S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-70772214-9 -, Proveedor Municipal N° 4120, con domicilio en la Calle Farrel Juan N° 241 de la localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires la adquisición de “HAMACAS PARA PLAZAS”, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-207-185/2022, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 1.399.900), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

**Artículo 3°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 01 - Partida 2.9.9 (según corresponda a cada ítems adquirido) - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda -; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por